

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIO INTEGRADORES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN AERONÁUTICA CIVIL (PNF - AC).	<b>CÓDIGO IUAC</b>	<b>FECHA: OCTUBRE 2019</b>
	For-SAC-110/19/IUAC/0357	<b>PÁGINA</b> <b>Nº1DE:14</b>

## REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIO INTEGRADORES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN AERONÁUTICA CIVIL (PNF - AC).

Se elabora el presente Reglamento de conformidad con lo previsto en los ***LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL EN LOS PROGRAMAS NACIONALES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA MISIÓN SUCRE Y MISIÓN ALMA MATER***, según Resolución N° 2593 de fecha 10 de enero de 2012, publicados en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.839 de la misma fecha.

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Objeto y Ámbito de Aplicación

**Artículo 1.** El proyecto socio integrador, es requisito indispensable para el otorgamiento del Título de Técnico Superior Universitario (Sólo para la mención Búsqueda y Salvamento), Ingeniero o Licenciado de acuerdo al Programa Nacional de Formación en Aeronáutica Civil (PNF - AC), que se imparten en el Instituto Universitario de Aeronáutica Civil "May. (Av.) Miguel Rodríguez" (IUAC).

**Artículo 2.** Los proyectos son el eje central del PNF, comprenden la integración multidimensional de saberes y conocimientos, así como su contraste con la práctica en la resolución de problemas, desarrollo de potencialidades y mejora de la calidad de vida de las comunidades, sectores productivos, u otras organizaciones que tengan incidencia en el desarrollo

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIO INTEGRADORES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN AERONÁUTICA CIVIL (PNF - AC).	<b>CÓDIGO IUAC</b>	<b>FECHA: OCTUBRE 2019</b>
	For-SAC-110/19/IUAC/0357	<b>PÁGINA</b>
		<b>Nº2DE:14</b>

sostenible regional y nacional, vinculados a los lineamientos del Plan de la Patria 2019 -2025 con base en las características de cada PNF.

**Artículo 3.** El proyecto socio integrador es un aporte significativo a la solución de problemas vinculados al Área profesional y de las Comunidades u organizaciones que son sujeto y objeto de estudio, que debe cumplir con el propósito o tema generador por trayecto, enmarcado en una línea de investigación coherente y vinculada con el mencionado propósito.

**Artículo 4.** Los Proyectos deben convertirse en propuestas de cambios dentro de las comunidades u otras organizaciones. Los cambios deben darse en virtud de superar el problema y también para que los miembros de las mismas internalicen los nuevos valores y enfoques en los cuales prevalezcan relaciones de cooperación, trabajo en equipo, asumir riesgos y enfrentar retos, respeto al ser humano y motivación al logro.

**Artículo 5.** El proyecto socio integrador puede realizarse en grupos desde dos (2) hasta seis (6) estudiantes, en el entendido que cada PNF es autónomo en seleccionar el número de integrantes de los equipos de investigación en función del tema generador de cada trayecto y de la características propias de la mención.

**Parágrafo único:** En caso de proyectos multidisciplinarios, éstos podrán abordarse en equipos conformados por diferentes menciones del PNF.

**Artículo 6.** El desarrollo del proyecto socio integrador es anual y debe generar un producto o servicio tangible o intangible, de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño Estudiantil en los PNF, según Gaceta Extraordinaria Nro.39.839 de fecha 10 de Enero de 2012.

**Artículo 7.** Son requisitos indispensables para la aprobación del proyecto socio Integrador:

*Avenida Principal el Castaño, vía Choroní. Instituto Universitario de Aeronáutica Civil Mayor (Av.) Miguel Rodríguez. Maracay Edo. Aragua.*

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIO INTEGRADORES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN AERONÁUTICA CIVIL (PNF - AC).	<b>CÓDIGO IUAC</b>	<b>FECHA: OCTUBRE 2019</b>
	For-SAC-110/19/IUAC/0357	<b>PÁGINA</b> <b>Nº3DE:14</b>

- a) Haber asistido como mínimo a un setenta y cinco por ciento 75% de las horas presenciales de la unidad curricular.
- b) Haber obtenido una calificación mínima de dieciséis (16) puntos al concluir el Trayecto.
- c) Presentar ante los evaluadores del proyecto un informe oral y escrito de la sistematización del desarrollo del mismo.

**Artículo 9.** Todo lo relacionado con el desarrollo, evaluación y presentación de los Proyectos socio integradores será coordinado por el Área de Investigación, en acuerdo con las orientaciones y recomendaciones de la Sub dirección Académica.

**Artículo 10.** El equipo conformado por los bachilleres o técnicos superiores, que desarrollan el proyecto se disolverá sí y solo si ocurren las siguientes situaciones especiales:

- a) Causa acreditable a la comunidad u organización
- b) Causa acreditable a los estudiantes como abandono del trayecto, en el caso que si esto ocurriese en el tramo final y queda un solo estudiante con el proyecto, el mismo sigue su desarrollo.
- c) En cualquier otra situación, la decisión respectiva seria responsabilidad de la Sub dirección académica.

#### **Sustento Legal**

**Artículo 11.** Para la elaboración de este Reglamento se tomó como basamento legal los ***LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL EN LOS PROGRAMAS NACIONALES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA MISIÓN SUCRE Y MISIÓN ALMA MATER***, según Resolución N° 2593 de fecha 10 de enero de 2012, publicados en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.839 de la misma fecha.

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIO INTEGRADORES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN AERONÁUTICA CIVIL (PNF - AC).	<b>CÓDIGO IUAC</b>	<b>FECHA: OCTUBRE 2019</b>
	For-SAC-110/19/IUAC/0357	<b>PÁGINA</b>
		<b>Nº4DE:14</b>

## CAPÍTULO II

### DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO SOCIO INTEGRADOR

**Artículo 12.** Los proyectos socio integradores estarán enmarcados en las líneas de investigación adscritas al Centro de Investigación en Seguridad Aeronáutica (CINSA) del Instituto Universitario de Aeronáutica Civil "Mayor (Av.) Miguel Rodríguez" en correspondencia con las especificidades del PNF en aeronáutica civil y sus menciones.

**Artículo 13.** La estructura del Informe del Proyecto Socio Integrador responderá a lo indicado en la Guía para la elaboración y presentación del Proyecto Socio integrador del estudiante del Instituto Universitario de Aeronáutica Civil (2019).

**Artículo 14.** Para la elaboración y desarrollo del proyecto socio integrador se adoptará el diseño de investigación más adecuado al propósito y objetivos del proyecto, previo acuerdo entre los integrantes del equipo de proyecto y los tutores técnico y metodológico.

**Artículo 15.** El desarrollo de los proyectos socio integradores debe contemplar cuatro (4) momentos o fases: diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación.

**Artículo 16.** Cada fase debe ser evaluada en forma integral, y el tutor y/o tutores deben considerar la participación de todos los miembros del equipo investigador. El baremo de las evaluaciones para cada tramo, trayecto y cierre de proyecto estará disponible en el Área de Investigación.

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIO INTEGRADORES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN AERONÁUTICA CIVIL (PNF - AC).	<b>CÓDIGO IUAC</b>	<b>FECHA: OCTUBRE 2019</b>
	For-SAC-110/19/IUAC/0357	<b>PÁGINA</b> <b>Nº5DE:14</b>

### CAPÍTULO III

#### DE LOS TUTORES

**Artículo 17.** Es obligatorio que todo proyecto, cuente con la orientación de dos (2) Tutores: Metodológico y técnico. Se puede evaluar la posibilidad de asignar un solo tutor técnico o metodológico bajo autorización de la Subdirección Académica y el Área de Investigación, previo estudio del caso.

**Artículo 18.** La ausencia de un Tutor a las actividades programadas debe ser notificada y justificada mínimo con 24 horas de anticipación para así no interferir en el desarrollo de las actividades del otro tutor. Este tipo de irregularidades deben ser asentadas por escrito y presentadas de forma inmediata a su ocurrencia ante la Subdirección académica para tomar las acciones correctivas y en último caso las acciones sancionatorias que dieran lugar.

**Parágrafo único:** Es responsabilidad de los tutores realizar seguimiento a los avances del proyecto por parte de los estudiantes, debe ser garante y motivar a los estudiantes al desarrollo de las actividades contempladas en la planificación por trayecto.

**Artículo 19.** Son atribuciones del tutor metodológico:

- a) Orientar al estudiante en todas las fases de la investigación, desde la fase de selección del Tema y delimitación del problema, hasta la presentación en el cierre del mismo.
- b) Socializar, junto con los estudiantes, el Plan de Evaluación y el cronograma de actividades donde se aborden los aspectos descritos anteriormente.
- c) Abrir un expediente para cada proyecto socio integrador, donde asiente como mínimo los datos personales de los estudiantes, fechas de actividades, asistencia, cumplimiento y desarrollo de las actividades asignadas

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIO INTEGRADORES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN AERONÁUTICA CIVIL (PNF - AC).	<b>CÓDIGO IUAC</b>	<b>FECHA: OCTUBRE 2019</b>
	For-SAC-110/19/IUAC/0357	<b>PÁGINA</b>
		<b>Nº6DE:14</b>

y por asignar y una sinopsis de las acciones realizadas en cada sesión. Este expediente se presentará al Final de cada tramo al Área de Investigación.

d) En caso de renuncia o cambio de tutor, por motivos profesionales, técnicos, personales o de otro orden, el tutor saliente está en la obligación de entregar al Jefe del Área de Investigación el expediente y un informe pormenorizado sobre el desarrollo del proyecto Socio integrador. Dicho informe será evaluado por el tutor sustituto para que realice los ajustes que considere necesarios.

e) Visitar la comunidad u organización sujeto y objeto de estudio, acompañado de los estudiantes y el tutor técnico o cualquier Personal técnico asociado al PNF- AC.

f) Debe solicitar al equipo de Investigación un aval de la comunidad o ente donde se desarrolla el proyecto entre los primeros 30 días una vez iniciado el mismo.

**.Artículo 20.** Son atribuciones del Tutor Técnico:

a) Orientar al estudiante en todas las fases de investigación, prestando especial atención a la orientación del contenido técnico del proyecto socio integrador, esto es reforzar los fundamentos teóricos del tema generador del trayecto en curso, analizando el problema a través de la ciencia y sus principios dando la orientación hacia la búsqueda de soluciones al problema planteado.

b) Realizar visitas con el equipo investigador a la comunidad u organización sujeto y objeto de estudio mínimo una (1) visita por cada tramo, en cada visita se levantará un acta de la actividad desarrollada que le servirá como aval de su socialización.

c) Abrir un expediente para cada proyecto, donde se asiente como mínimo los datos personales de los estudiantes, fechas de actividades,

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIO INTEGRADORES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN AERONÁUTICA CIVIL (PNF - AC).	<b>CÓDIGO IUAC</b>	<b>FECHA: OCTUBRE 2019</b>
	For-SAC-110/19/IUAC/0357	<b>PÁGINA</b>
		<b>Nº7DE:14</b>

asistencia, cumplimiento y desarrollo de las actividades asignadas y por asignar y una sinopsis de las acciones realizadas en cada sesión. Este expediente se presentará al Final del tramo ante el Área de Investigación.

d) En caso de renuncia o cambio de tutor, por motivos profesionales, técnicos, personales o de otro orden, el tutor saliente está en la obligación de entregar al Jefe del Área de Investigación el expediente y un informe pormenorizado sobre el desarrollo del proyecto Socio integrador. Dicho informe será evaluado por el tutor sustituto para que realice los ajustes que considere necesarios.

e) Llevar un control de las credenciales otorgadas a cada equipo investigador, para ser presentada a la comunidad u organización sujeto y objeto de estudio.

**Artículo 21.** El colectivo Docente debe estar involucrado con la unidad curricular de Proyecto Socio integrador para todos los trayectos, ya que en la medida que el estudiante avance en los trayectos, el proyecto se desarrollará de manera más compleja.

**Artículo 22.** Se activará la figura del asesor de proyecto, el cual se establece como un miembro del colectivo docente que posea un perfil específico requerido para el desarrollo de un proyecto determinado, esta dedicación de asesoría será planificada por el Área de Investigación conjuntamente con la Sub dirección académica en los casos que se requiera.

**Artículo 23.** El Jurado evaluador del cierre de Proyecto será nombrado de acuerdo al perfil que se adecue al tema desarrollado en el proyecto; el jurado evaluador estará conformado por: el Tutor técnico, el tutor metodológico y un miembro del colectivo docente del PNF asociado, que haya cumplido el rol de asesor del proyecto de acuerdo a lo estipulado en este Reglamento.

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIO INTEGRADORES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN AERONÁUTICA CIVIL (PNF - AC).	<b>CÓDIGO IUAC</b>	<b>FECHA: OCTUBRE 2019</b>
	For-SAC-110/19/IUAC/0357	<b>PÁGINA</b> <b>Nº8DE:14</b>

## CAPITULO IV

### DE LOS EQUIPOS DE PROYECTO SOCIO INTEGRADORES

**Artículo 24.** El equipo de investigación estará conformado por: los estudiantes, el tutor técnico, el tutor metodológico y el asesor especialista (cuando se requiera, de acuerdo a las características del proyecto socio integrador).

**Artículo 25.** El equipo de Proyecto Socio integrador está en el derecho de obtener la orientación adecuada y oportuna para el desempeño de las actividades inherentes al Proyecto Socio integrador en el desarrollo académico de los PNF.

**Artículo 26.** A modo de elección, el equipo de estudiantes o los tutores pueden sugerir la Comunidad u organización sujeto y objeto receptora del proyecto socio integrador y proponerlo ante la Institución en el Área de Investigación.

**Artículo 27.** Cada proyecto debe estar avalado por la comunidad u organización correspondiente mediante acta firmada y sellada por un representante legal de la misma. La no presentación de este aval es causa para la no aprobación del proyecto.

**Artículo 28.** Al finalizar el Plan de actividades de cada tramo, cada equipo investigador debe entregar un informe en versión digitalizada y socializar los resultados de las fases desarrolladas según la planificación académica.



REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIO INTEGRADORES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN AERONÁUTICA CIVIL (PNF - AC).	<b>CÓDIGO IUAC</b>	<b>FECHA: OCTUBRE 2019</b>
	For-SAC-110/19/IUAC/0357	<b>PÁGINA</b> <b>Nº9DE:14</b>

## CAPÍTULO V

### DE LA ENTREGA, EVALUACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO SOCIO INTEGRADOR

#### Criterios de evaluación

**Artículo 29.** Para la gestión y evaluación de la unidad curricular Proyecto socio integrador se considerarán los siguientes criterios: producción sistemática y de calidad, pertinencia, viabilidad e innovación, impacto social, socio productivo, cultural y político.

**Artículo 30.** La evaluación del Proyecto Socio integrador se expresará en una escala del uno (01) al veinte (20). La calificación mínima aprobatoria para Proyecto socio integrador será de dieciséis (16) puntos, con base en los Lineamientos de evaluación del desempeño estudiantil en los Programas Nacionales de Formación en el marco de la Misión Sucre y Misión Alma Mater (2012), Gaceta Extraordinaria Nro.39.839 de fecha 10 de Enero de 2012.

**Artículo 31.** El Tutor metodológico deberá entregar el Plan de evaluación, de acuerdo a lo normado por la Sub dirección de Secretaría durante los primeros ocho (8) días del inicio del tramo.

**Artículo 32.** La evaluación de la unidad curricular Proyecto Socio integrador se ejecutará de manera anual, durante el desarrollo del Trayecto se promediará de la siguiente manera: se asignará una ponderación de 40% para el Primer Tramo del Trayecto y un 60% de la calificación se asignará al segundo Tramo.

**Artículo 33.** La evaluación del Proyecto socio integrador durante el Tramo correspondiente se realizará de manera integral, atendiendo la siguiente disposición:

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIO INTEGRADORES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN AERONÁUTICA CIVIL (PNF - AC).	<b>CÓDIGO IUAC</b>	<b>FECHA: OCTUBRE 2019</b>
	For-SAC-110/19/IUAC/0357	<b>PÁGINA</b> <b>Nº10DE:14</b>

- a) La evaluación del desarrollo de las actividades del proyecto, de manera grupal con una ponderación de 45 %
- b) La evaluación final de los alcances del proyecto por tramo es grupal y se consignará en formato digitalizado, con una ponderación de 25%
- c) La evaluación de la socialización pública de los alcances del proyecto socio integrador por tramo corresponderá al 30 % y es individual. Esta calificación última será asignada por ambos tutores, en acuerdo el día de la presentación y los resultados serán asentados en el formato de Registro de calificaciones por el Tutor metodológico.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** No aplica planes especiales de recuperación para la unidad curricular Proyecto socio integrador.

**Artículo 34.** La evaluación realizada por la comunidad u organización objeto de estudio es cualitativa, no obstante es significativa y si la misma indica que no hubo desarrollo del proyecto es causa de la no aprobación del mismo, por lo tanto esta evaluación es obligatoria. El baremo de la evaluación de la comunidad estará disponible en el Área de Investigación.

**Artículo 35.** La divulgación del conocimiento obtenido de cada proyecto socio integrador contará con treinta (30) minutos para la presentación de los contenidos principales, el jurado acordará diez (10) minutos adicionales si el caso lo amerita. Concluida la exposición se inicia un lapso de preguntas y respuestas con duración máxima de quince (15) minutos.

**Artículo 36.** El veredicto asumido por el jurado es de carácter público.

**Artículo 37.** Cuando se presuma plagio en los contenidos de la investigación, el jurado evaluador, tutor y/o tutores promoverá las pruebas correspondientes y suspenderá la presentación si hubiere lugar, seguidamente, deberá tomar

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIO INTEGRADORES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN AERONÁUTICA CIVIL (PNF - AC).	<b>CÓDIGO IUAC</b>	<b>FECHA: OCTUBRE 2019</b>
	For-SAC-110/19/IUAC/0357	<b>PÁGINA</b> <b>Nº11DE:14</b>

una decisión dependiendo de la situación y remitirá el caso a la Sub dirección Académica.

**Artículo 38.** En caso de cambio en el jurado al momento de la presentación, el Área de Investigación tendrá la responsabilidad de nombrar uno nuevo.

**Artículo 39.** Se dispondrá de un baremo para la evaluación académica del proyecto por parte del jurado evaluador tanto para la presentación pública como para el informe final, y un baremo para la evaluación realizada por el representante legal de la comunidad u organización sujeto y objeto de estudio.

**Artículo 40.** Una vez finalizada la presentación pública y la emisión de correcciones pertinentes (asentada en acta) en el caso que existiese, y el equipo de proyecto cumpla con la misma en la entrega de la versión final del informe, ningún miembro del jurado puede realizar correcciones posteriores.

**Artículo 41.** Para la Fase cierre de Proyecto, en los Trayectos II y IV, los estudiantes deberán consignar, tres (3) ejemplares de los resultados del proyecto socio integrador en versión digitalizada, para su debida revisión al final del tramo en curso, los cuales serán entregados al jurado evaluador. Una vez realizada la presentación pública se hará entrega de un (1) ejemplar en físico del informe en formato PDF, en un CD, debidamente identificado.

**Parágrafo Único:** Una vez finalizada la fase cierre de Proyecto en el Trayecto II, los estudiantes serán acreditados por el cumplimiento de un mínimo de 120 horas de investigación en la comunidad seleccionada y se les otorgará el Acta de Aprobación del Servicio Comunitario, tal como lo expresa la normativa vigente.

**Artículo 42.** La distribución interna de la evaluación de los proyectos por tramo la hará cada profesor responsable de proyecto bajo las orientaciones y el

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIO INTEGRADORES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN AERONÁUTICA CIVIL (PNF - AC).	<b>CÓDIGO IUAC</b>	<b>FECHA: OCTUBRE 2019</b>
	For-SAC-110/19/IUAC/0357	<b>PÁGINA</b>
		<b>Nº12DE:14</b>

acompañamiento pertinente del Área de Investigación y la Sub dirección Académica.

**Artículo 43.** El Área de Investigación está en la obligación de notificar por escrito de manera pública, la fecha, hora y lugar de la presentación final del proyecto socio integrador.

**Artículo 44.** En cada PNF se recomienda establecer la pre defensa como requisito previo para la presentación pública del proyecto.

**Artículo 45.** Cuando el tutor o los tutores consideren con base en el presente reglamento que el proyecto no cumple con los requisitos mínimos y presenta deficiencias notables, está en la obligación de suprimir la defensa mediante acta avalada por el(los) tutor (es) y el Jefe del Área de Investigación; se convocará luego a los estudiantes para indicar las observaciones pertinentes y asignar la nueva fecha, hora y lugar de la presentación. En el caso que el proyecto este reprobado en forma definitiva se levantará el acta correspondiente donde se argumenten las razones de tal decisión, la cual será avalada por el(los) tutor (es), Jefe del Área de Investigación y Sub dirección Académica.

**Artículo 46.** EL tutor y /o tutores son responsables del seguimiento y control del desarrollo del proyecto, por lo tanto si un estudiante no cumple con las actividades inherentes al proyecto en el tramo inicial, no cursará el tramo final y queda reprobado en la unidad curricular Proyecto socio integrador. El tutor y /o tutores deberán hacer un reporte de los casos con las características señaladas y presentarlo ante la Sub dirección Académica, avalado por el Área de Investigación, con los soportes correspondientes.

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIO INTEGRADORES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN AERONÁUTICA CIVIL (PNF - AC).	<b>CÓDIGO IUAC</b>	<b>FECHA: OCTUBRE 2019</b>
	For-SAC-110/19/IUAC/0357	<b>PÁGINA</b>
		<b>Nº13DE:14</b>

**Artículo 47.** El tutor metodológico actuará como representante del Jurado y será el encargado de procesar las evaluaciones emitidas con respecto al informe final y la presentación pública.

## CAPÍTULO VI

### DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

**Artículo 48.** El incumplimiento de lo establecido en este reglamento, así como las faltas en que incurran las y los estudiantes cursantes de los Programas de Formación que se dictan en el Instituto, serán sancionadas, según corresponda, con base en lo establecido en la Ley Orgánica de Educación y en las leyes, reglamentos y normativas atinentes a la materia, en concordancia con lo previsto en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y con las resoluciones, acuerdos o decisiones emanadas del Consejo Directivo del Instituto.

## CAPÍTULO VII

### CONSIDERACIONES FINALES DEL PROYECTO SOCIO INTEGRADOR

**Artículo 49.** El Área de Investigación bajo las orientaciones de la Sub dirección académica será garante del cumplimiento de la presente normativa.

**Artículo 50.** Las sanciones por el incumplimiento del presente reglamento por parte del colectivo docente serán las contempladas en la normativa interna institucional.

**Artículo 51.** Las sanciones por el incumplimiento del presente documento por parte del colectivo estudiantil serán las contempladas en el reglamento de evaluación y rendimiento estudiantil vigente.

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIO INTEGRADORES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN AERONÁUTICA CIVIL (PNF - AC).	<b>CÓDIGO IUAC</b>	<b>FECHA: OCTUBRE 2019</b>
	For-SAC-110/19/IUAC/0357	<b>PÁGINA</b> <b>Nº14DE:14</b>

**Artículo 52.** Toda la documentación referida al proyecto socio integrador como credenciales, baremos, instrumentos para el juicio de expertos, acta de evaluación, acta de correcciones, entre otros estará disponible en el Área de Investigación.

**Artículo 53.** Los equipos investigadores de los proyectos de los programas de PNF- AC deben acatar y respetar las directrices y normativas que rige el Instituto Universitario de Aeronáutica Civil "May. (Av.) Miguel Rodríguez", como institución autorizada para la acreditación del programa de PNF en materia de Aeronáutica Civil en Venezuela.

**Artículo 54.** La asignación del Jurado para la evaluación de los proyectos socio integrador en los programas de PNF, los cuales se acreditan en el instituto, es potestad de la institución, y se hará mediante la estructura organizacional diseñada para el desarrollo del proceso educativo impartido en este.

**Artículo 55.** Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Consejo Directivo del Instituto.

***Aprobado en Consejo Directivo en Acta N° 020 , de fecha: 15-10-19.***